

de 1999, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta, el día 14 de junio de 1999, a las doce horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda, tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción urgente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor concinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1. Ochenta y tres.—Vivienda en calle Roca, número 29, de Sabadell, ubicada en un bloque de edificios que constituye el conjunto denominado «Eudom Park-170», planta baja, puerta segunda, de 110 metros cuadrados de superficie; está compuesta de vestíbulo, comedor-estar, baño, aseo, cocina, cuatro dormitorios, lavadero y terraza. Linda: Frente, la calle de su situación, mediante jardín; fondo, patio interior de la manzana; derecha, casa número 31 de la misma calle, y 53 de la calle Pirañol, e izquierda, vivienda puerta primera de la misma planta, caja de la escalera y del ascensor. Cuota del 0,45 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell número 1, al tomo 2.888, libro 891, folio 156, finca número 28.107-N.

2. Dos quinientas avas partes indivisas de la entidad número 180, local destinado a garaje, aparcamiento sito en la calle de San Vicente, número 92, bajos 1.^a, Padre Rodés, números 1 y 8, y Pirañol, número 53, bajo 2.^a, de Sabadell. Es de planta baja y de planta sótanos 1.^a y de sótanos 2.^a, que se comunican entre sí y tienen acceso mediante rampas y escaleras; la planta baja mide 114,61 metros cuadrados, ocupada por rampas; la planta sótanos 1.^a mide 4.980,78 metros cuadrados y la planta sótanos 2.^a mide 5.659,61 metros cuadrados, o sea que los tres compartimentos forman una superficie conjunta de 10.755 metros cuadrados. Linda: Norte, la calle Pirañol; sur, la calle San Vicente; este, la calle Rora, y oeste, la calle Padre Rodés. Coeficiente: 16,40 por 100. Suponen el uso privativo de las plazas de aparcamiento delimitadas con los números 394 y 395 de la planta sótanos 2.^a

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell número 1, al tomo 2.731, libro 798, folio 118, finca número 48.125.

Tasadas a efectos de la presente en 19.492.000 pesetas la finca número 28.107-N, y en 3.798.000 pesetas la finca número 48.125 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a la deudora.

Sabadell, 7 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Horacio García Rodríguez.—El Secretario judicial.—4.109.

SAN JAVIER

Edicto

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de San Javier (Murcia),

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 243/1998, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Juan Manuel Romero Martos y doña María Dolores Donat Peña, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de marzo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que todos los licitadores, salvo el ejecutante, para poder tomar parte en las subastas, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santiago de la Ribera, número de cuenta 3130, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de abril de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de mayo de 1999, a las doce horas, celebrándose sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán la parte actora —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura, en el término de nueve días a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de que no pueda efectuarse la notificación en la finca subastada.

Descripción de la finca

Finca 18.245, al folio 27 del tomo 797, libro 246 del municipio de San Pedro del Pinatar, es como sigue:

Urbana número 3. En el término municipal de San Pedro del Pinatar, en la calle Cuenca, esquina calle Bilbao, vivienda tipo dúplex, cubierta de tejado. Tiene una superficie construida entre las dos plantas

de 60 metros 48 decímetros cuadrados, de los que corresponden a la planta baja 27 metros 92 decímetros cuadrados, que está distribuida en salón-comedor, aseo, cocina, paso, escalera que sube al piso superior, patio de 10 metros 95 decímetros cuadrados, y zona ajardinada de 26 metros 39 decímetros cuadrados. Y la planta alta, está distribuida en dos dormitorios, aseo y paso, y tiene una superficie construida de 32 metros 56 decímetros cuadrados. Tiene una superficie total la parcela que ocupa esta vivienda de 65 metros 26 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle Cuenca; derecha, con dúplex número 2 de igual conjunto; izquierda, con dúplex número 4 del mismo conjunto, y fondo, con doña Natividad Molina Gómez. Cuota: 6,11 por 100.

Tipo de subasta: 8.250.000 pesetas.

Dado en San Javier a 4 de enero de 1999.—La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.—4.015.

TOLEDO

Edicto

Don Mariano Zabala Alonso, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 354/1998, instado por don Santiago del Castillo Agudo y doña Vicenta María Isabel Burgos López, contra don Ángel Gasco Pavón y doña Juana García González, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el día 8 de marzo de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Gerardo Lobo, sin número, de esta capital, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, se señala el día 8 de abril de 1999, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se remataren en ninguna de las anteriores, se señala el día 10 de mayo de 1999, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 8.470.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4.317, clave 18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta, oficinas Banco Bilbao Vizcaya y clave anteriormente citadas, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.